



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 1369

Proceso: 76001 33 31 006 2023 00128 00
Medio de Control: Lesividad
Demandante: Administradora Colombiana de Pensiones -
COLPENSIONES
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
Demandado: Leda Nubia Balanta
dianoya754@hotmail.com

En atención a lo dispuesto en el auto Interlocutorio No. 511 del 23 de noviembre de 2023, proferido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrado Ponente Doctor Omar Edgar Borja Soto, mediante el cual se **CONFIRMÓ** lo dispuesto en el auto interlocutorio del 30 de junio de 2023 proferido por este Despacho, el cual negó la medida cautelar, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior Jerárquico.

En consecuencia, se

RESUELVE

1º. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en auto Interlocutorio No. 511 del 23 de noviembre de 2023.

2º. Por Secretaría realícense las anotaciones de rigor y continúese con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)
JULÍAN ANDRÉS VELASCO ALBÁN
JUEZ

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>

JV



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 1370

Proceso: 76001 33 31 006 2023 00064 00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Otros Asuntos)
Demandante: Alejandro Solo Nieto Calvache
asnieto@gmail.com
blancanellyestrada@gmail.com
Demandado: Contraloría General de la Nación
notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co
crg@contraloria.gov.co

En atención a lo dispuesto en el auto Interlocutorio No. 512 del 23 de noviembre de 2023, proferido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrado Ponente Doctor Omar Edgar Borja Soto, mediante el cual se **REVOCÓ** lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 557 del 23 de junio de 2023 proferido por este Despacho, el cual dispuso rechazar la demanda, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior Jerárquico.

En consecuencia, se

RESUELVE

1º. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en segunda instancia en auto Interlocutorio No. 512 del 23 de noviembre de 2023.

2º. Una vez ejecutoriada esta decisión, ingrésese el expediente a Despacho para proveer sobre la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)
JULÍAN ANDRÉS VELASCO ALBÁN
JUEZ

Este documento fue firmado electrónicamente, el cual puede consultar con el número de radicado en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>

JV